

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 003 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN, CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL PROFESOR HORA CÁTEDRA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y,

CONSIDERANDO

Que, El Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, modificó el reglamento de ingreso, promoción, clasificación y sistema de remuneración del profesor hora cátedra adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024. Este reglamento establece la remuneración con base en la categorización acorde a la cualificación y experiencia docente y profesional, con el fin de promover la vinculación de profesores idóneos en los diferentes programas académico regulares que ofrece la institución.

Que, el Artículo séptimo del Acuerdo 004 de 2025 fija la tabla de la remuneración según la categoría del docente así:

Categoría	Valor Hora Cátedra
A	\$37.500
B	\$40.000
C	\$43.000
D	\$50.000

Que, para el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, es fundamental reconocer el esfuerzo y dedicación de los profesores hora cátedra. En este sentido, se considera pertinente y viable realizar un ajuste en la remuneración de la hora cátedra, incrementando los valores asignados a cada una de las categorías en los siguientes valores:

Categoría	Valor Hora Cátedra
A	\$40.000
B	\$43.000
C	\$47.000
D	\$55.000

Que en sesión del 11 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo estudió y aprobó la modificación del Acuerdo No. 003 de 2024 reafirmando el compromiso institucional con la dignificación de su labor y con la calidad académica

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo séptimo del Acuerdo 003 del 19 de enero de 2024, para incrementar el valor de la hora cátedra a cada categoría por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo así:

DICIEMBRE 11 DE 2025

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 003 DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN, CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL PROFESOR HORA CÁTEDRA"

ARTÍCULO SEGUNDO: La remuneración de los profesores hora cátedra asignados a los programas de pregrado, se realizará de acuerdo con su categoría, y el valor a pagar será liquidado conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Valor Hora Cátedra
A	\$40.000
B	\$43.000
C	\$47.000
D	\$55.000

ARTÍCULO TERCERO: las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 003 de enero 19 de 2024, se mantendrán igual y por lo tanto el presente acto administrativo se incorporará a dicho acuerdo.


ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las Facultades de la Institución, al Área de Gestión del Talento Humano, Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo


ALBA LUCIA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Nohora Cecilia Echeverry- Abogada PU- Vicerrectoría Administrativa y Financiera *CEP*
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera *JMF*
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones *DRP*
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *RC*